



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO.** SECRETARIA: Señor Juez; Informo a usted que en el presente proceso ejecutivo singular con radicado No. 700014003006-2017-00462-00, la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación. Con auto de seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.

Sincelejo, marzo 14 de 2022.

**VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO**

Sincelejo, marzo catorce de dos mil veintidós.  
Proceso No. **700014003006-2017-00462-00**

El apoderado judicial de la COOPERATIVA COOPROVER, parte demandante dentro del proceso, en coadyuvancia de la parte demandada, en escrito que antecede, solicitan al juzgado se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación, previa entrega de todos los depósitos judiciales que obran en el proceso hasta el mes de febrero del presente año, de los cuales deberán ser entregados al apoderado judicial de la parte demandante, así como el consecuente el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Siendo procedente lo pactado y solicitado por las partes, y verificada la existencia de los títulos judiciales que permiten cumplir con lo acordado, el Juzgado con fundamento en el inciso 1 del artículo 461 C. G del P, el Juzgado,

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO:** Pagar a la parte demandante, por conducto de su apoderado, todos los depósitos judiciales existente en el proceso de la referencia, hasta el mes de febrero del presente año. De conformidad a lo acordado por las partes.



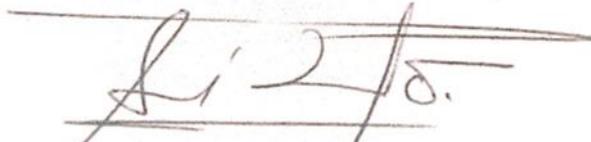
**TERCERO:** Ordenar la terminación del presente proceso ejecutivo singular, por pago total de la obligación, de conformidad a lo establecido el artículo 461 del C. G. del P.

**CUARTO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso, como quiera que no existe remanente embargado en contra del ejecutado. Librase los oficios correspondientes y haga entrega a los demandados.

**QUINTO:** Ordenar el desglose del documento que sirvió como título de recaudo ejecutivo para ser entregado a la parte ejecutada, previo pago del arancel judicial, con la constancia de haberse cancelado el crédito.

**SEXTO:** Ordenar el archivo definitivo del proceso. En su oportunidad remítase el expediente al archivo central de la Oficina Judicial. Déjense por secretaría las constancias correspondientes. Ofíciense.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSE LUIS PINEDA SIERRA**  
**JUEZ**